



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA



"Gral. Martín Miguel de Guemes, hero de la Nacion Argentina"

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0206

ANEXO I

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
ABAL, Felipe Raúl	11.943.080
AGÜERO, Ignacio Fernando	14.007.525
AGÜERO, Juan Lizardo	10.166.240
AGUIRRE, Ariel Fernando	24.875.684
AJALLA, Simón	12.957.890
ALACIA, Héctor Rubén	17.133.710
ALANCAY, Pablo	28.472.495
ALANIS, Hugo Alberto	32.857.816
ALBORNOZ, Alejandro Javier	25.993.794
ALBORNOZ, Esteban	8.468.213
ÁLVAREZ, Miriam Leonor	27.701.107
APARICIO, Darío Rodolfo	8.294.473
ARAMAYO, Antonio	10.581.609
ARANCIBIA, Diego	29.164.763
ARENA, Daniel Enrique	13.661.608
ARENA, Eduardo Enrique	6.147.029
ARIAS, Dante Daniel	20.920.121
ARIAS, Jesús	11.943.654
ARIZAGA, José Rodolfo	18.010.269
ARMENGOT, Carlos Horacio	32.365.029
ARROYO, Guillermo	30.189.918
ARROYO, Néstor Martín	23.294.486
ASTUDILLO, Carina Lorena	26.915.879
AVALOS, Luis Rolando	13.118.677
AVILA, Gabriel Cayetano	18.230.259
AVILA, Ramón Darío	16.735.229
AYARDE, Aldo Daniel	28.687.777
BAEZ, Luis Rubén	11.241.885
BALDERRAMA, Elmer Zenón	18.306.046
BALLÓN, Juan Carlos	7.850.754
BARRIENTOS, Marcos Ramón	8.283.482
BARRIONUEVO, Benjamin Héctor	17.028.677
BARRIOS, Eduardo	10.993.745
BAZAN, José Marcelino	6.611.734
BENITEZ, Adela Luz del Valle	11.012.209
BENITEZ, Juan José	33.753.481
BOLIVAR, Juan Carlos	10.004.851
BURGOS, Antonio Martín	32.288.636
CALDERON GUTIÉRREZ, Marina	93.043.825
CANCINOS, Ramón Antonio	11.283.074
CARDOZO, Alfredo Hipólito	11.343.533
CARI, Miguel	8.551.088
CARRAL, Hernán David	13.347.014
CASERES, Vicente	13.307.148
CASIMIRO, Héctor Horacio	24.697.451
CASTRO, Ricardo	12.790.349
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853
CHAILE, Sandra Noemí	21.311.415
CHÁVES, Héctor Hugo	22.945.726
CHIRENO, José María	7.850.834
CHOCOBAR, Luis Miguel Ángel	30.905.332
CHOQUE, Alejandro	11.539.026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO CARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Gral. Martín Miguel de Guemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0206**

CHOQUE, Humberto	8.294.577
CHOQUE, Santos Inocencio	7.809.268
COCA, María del Milagro	17.791.745
CONDORI, Eduardo Víctor	11.176.387
CONDORI, Raúl Alfredo	26.031.889
CONTE, Rubén José	13.318.231
CONTRERAS, Walter	11.767.950
COPA, Matías Isaac	31.198.896
CORDOBA, José Antonio	10.292.903
CORDOBA, José Antonio	13.347.583
CORIMAYO FABIÁN, Rubén Adrián	14.176.715
CORRALES, Sergio Solano	18.536.290
CORTEZ BURGOS, Andrés Ernesto	93.769.496
CRUZ, Enrique Pedro	12.149.434
CRUZ, Nicasio José	10.928.837
CRUZ, Rafael Antonio	10.148.948
CUTIPA, Darío	10.405.576
DAFFARA, Sergio Rolando	13.701.470
DELGADO, Jorge	12.790.131
DÍAZ, Carlos Alberto	16.884.573
DÍAZ, Narciso	23.652.951
DÍAZ, Víctor Hugo	16.883.733
DIEZ GÓMEZ, Mariano	12.690.470
ESCALANTE, Jorge Eladio	10.993.034
ESTRADA, Rolando Samuel	22.786.594
FERNÁNDEZ, Ana Benedicta	21.633.535
FERNÁNDEZ, Antonio Orlando	12.132.310
FERNÁNDEZ, Roberto Gerardo	22.946.458
FERRIL, Fabio Ramón	30.637.606
FIGUEROA, Juan Roberto	20.798.612
FIGUEROA, Raúl César	16.128.734
FLORES, Asunción	6.344.326
FLORES, Carlos	10.494.180
FLORES, Marcos David	17.581.538
FLORES, Miguel Ángel	13.917.089
FLORES, Tito Alberto	12.575.965
GAMARRA, Oscar	8.387.150
GARCÍA RÍOS, José Freddy Alejandro	30.636.874
GARCÍA, Miguel Ángel	25.802.130
GÓMEZ, Cristian Fernando	26.030.852
GONZÁLEZ, Jesús Alberto	12.132.325
GONZÁLEZ, Omar Adolfo	13.844.515
GRAMAJO, Gabriel Alejandro	21.541.939
GUANCA, Nora Inés	16.000.681
GUANTAY, Luis Eduardo	16.182.980
GUANTAY, Víctor Lorenzo	11.013.144
GUANUCO PÉREZ, Mercedes Elizabeth	4.770.506
GUARACHE, Ricardo Marcial	8.294.252
GUAYMAS, Andrés	10.993.968
GUAYMÁS, Simón	10.518.829
GUTIÉRREZ, Aída Yolanda	13.307.133
GUTIÉRREZ, Alberto Marino	17.791.686
GUTIERREZ, Alberto	26.993.731
GUTIÉRREZ, Diego Alfredo	29.398.208
GUTIÉRREZ, Eduardo	14.150.697
GUTIERREZ, Gustavo Rodolfo	14.708.710
GUTIÉRREZ, Nicolás	8.169.976

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Gr'al. Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0206

HERRERA, Antolin	10.878.056
HERRERA, Juan Carlos	10.582.826
HERRERA, Miguel Ángel	18.020.204
HUMANO, Antonio	7.673.225
IBÁÑEZ, Jorge Humberto	13.578.989
INGA, José Alberto	12.957.030
JORQUERA DÍAZ, Carlos Francisco	17.791.495
JUÁREZ, Raúl Omar	12.957.977
JURADO, Rafael Alberto	14.709.375
LACCE, Faustino Ernesto	21.319.785
LAMAS, Eliseo	11.282.617
LAMAS, Raúl Alejandro	24.453.667
LARA PANTOJA, Isaias Sebastián	33.046.042
LARA, Roque Santos	12.409.633
LERA, Héctor	11.081.317
LIENDRO de MAMANI, Mirta Ester	10.993.150
LIENDRO, Rodolfo	12.423.993
LIZARRAGA, Santiago Eduardo	10.004.809
LÓPEZ GUTIÉRREZ Y MONTOYA, Juan Carlos	20.947.987
LÓPEZ HOMES, Juan Gustavo	17.791.088
LÓPEZ, Ángel Vicente	7.850.088
LÓPEZ, Carlos Víctor	8.459.889
LÓPEZ, César Ricardo	16.308.046
LÓPEZ, Eusebio Nicasio	14.007.675
LÓPEZ, Gladys del Pilar	22.253.118
LÓPEZ, Humberto Valentín	13.347.720
LÓPEZ, Nolberto	10.337.947
LÓPEZ, Oscar René	12.818.902
LÓPEZ, Juan Carlos	11.538.373
LOZANO, Elvio del Milagro	17.196.759
LUCHINI, Hugo Rodolfo	10.166.860
LUGO, Cristóbal Manuel	11.658.197
LUNA, Daniel Oscar	14.369.004
MAISARES, Reynaldo Patricio	12.132.367
MAMANI, Miguel Ángel	16.308.143
MAMANI, Oscar	25.340.968
MAMANI, Victor Oscar	10.993.042
MARAS, Rubén Hipólito	11.616.118
MARÍN, Gustavo Ramón	22.254.827
MARÍN, Ricardo Eduardo	11.081.356
MARTÍNEZ, Eduardo Osvaldo	11.528.587
MARTÍNEZ, Juan Carlos	10.166.525
MARTÍNEZ, Orlando Sergio	20.129.942
MEDINA, Marcos Antonio	29.334.874
MENDEZ, Pedro Pablo Cayetano	33.231.035
MENDOZA, Eduardo	10.851.949
MENTESANA, Salvador José	8.387.899
MIRANDA, Roberto Naime	24.423.995
MISERICORDIA, Marcelino	93.931.498
MONTOYA, Alfredo Roberto	12.959.926
MORENO GUTIÉRREZ, Sergio Guillermo	18.020.106
MORENO, Luis Alberto	10.166.931
NAVAMUEL, René Eduardo	12.690.357
NERIZ, Isas	12.423.866
NOGALES SANTA CRUZ, Alberto Asencio	14.276.165
OCHOA, Jesús Leonardo	29.699.731
OLARTE, Miguel Ángel	14.176.232

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Grat. Martín Miguel de Guemes, heroe de la Nacion Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0206**

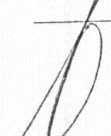
OLLARSUN, Silvana Beatriz	25.753.338
OROZCO, Oscar Pablo	23.653.842
ORTÍZ, Esteban Ramón	13.258.626
ORTUÑO, Mauro Emanuel	34.066.044
PADILLA, Ariel Ángel	24.138.551
PANTOJA, Francisco Javier	28.887.052
PAREDES, Pablo Alberto	10.007.055
PAZ GUZMÁN, Ricardo Matías	32.631.975
PERALTA, Humberto Gerardo	26.714.041
PEREIRA, Héctor Ricardo	11.944.545
PEREYRA SUÁREZ, Walter Ariel	21.371.879
PÉREZ, Horacio René	20.919.777
PISTÁN, Gregorio Reynaldo	10.954.674
PISTÁN, Juan Jesús	11.539.041
PISTÁN, Sergio Guillermo	13.845.500
PIZARRO, Carlos Guillermo	7.850.001
PONCE DE LEÓN, Néstor Emilio	13.346.125
RAMÍREZ, Sergio Adrián	14.994.935
REYES, Claudio Camilo	16.189.125
RÍOS, Marcos Antonio	28.248.153
RÍOS, Oscar Manuel	11.343.853
RÍOS, Rodolfo Mario	27.701.338
RÍOS, Rodrigo Nicolás Oscar	34.066.104
RIVAS, Eduardo Manuel	22.946.034
RIZZOLI, Eduardo Ernesto	14.453.306
ROBLEDO, Cristian Oscar	26.414.622
RODRÍGUEZ, Alcira Noemí	25.727.050
RODRÍGUEZ, Hugo Néstor	11.485.203
ROJAS, Demetrio	16.016.579
ROJAS, Jorge René	10.581.349
ROMERO, Rubén Armando	30.607.894
RUEDA, Alfredo Lino	12.690.210
SALAZAR, Sebastián Santiago	12.790.187
SALES, José Federico	26.897.356
SÁNCHEZ, Cristian Matías	27.973.127
SÁNCHEZ, María Angélica	20.247.679
SÁNCHEZ, Ricardo Daniel	12.220.436
SAYAGUA, Héctor Raúl	13.844.983
SERRUDO, Fernando Basilio	31.228.361
SIARES, Pedro Federico	10.422.788
SOLORZA, Jorge Sebastián	29.373.816
SUICA, Juan Domingo	10.305.449
TABOADA, Aldo	14.865.078
TAPÍA, Pío	10.782.792
TINTILAY, José Antonio	14.487.447
TOCONAS, Juan Hugo	11.282.848
TOLABA, Benito Rosario	16.308.292
TOLABA, Benjamín	8.459.019
TOLABA, Miguel Ángel	13.193.396
TOLABA, Néstor Enrique	11.343.815
TRONCOSO, Ernesto	14.176.054
UGARTE, Jesús Adolfo	8.178.654
VACA, Roberto Enrique	13.844.172
VARAS, Héctor Ubaldo	11.283.106
VARGAS, Alejandro Pedro	8.554.440
VELEZ, Roberto Francisco	22.554.018
VERON, Mariabel Alejandra	24.138.862


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

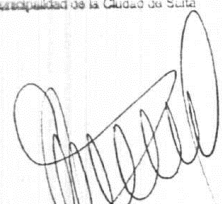
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0206

VIDAURRE, David	18.762.801
VILTE, Fernando Sebastián	25.571.294
VIVAS, Oscar Silvano	20.194.519
VIZGARRA, Carlos Adolfo	22.785.167
WAYAR, Victor Bernardo	14.695.311
YAÑÉZ, Oscar Eduardo	17.355.219
ZAMBRANO, Rodolfo Raúl	12.129.727
ZERPA, Feliciano Aureliano	24.527.822
ZIGARAN, José Benjamín	8.184.526



 C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIR
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Dr. ROSARIO ROQUE MASCAREÑO
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Dra. ESTELA NOEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 PROF. HUGO MARCELO LOZANO
 DIRECTOR DE SUPERVISION
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Gral. Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina"

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0206

ANEXO II

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
ACEVEDO, Walter Julio	13.414.523
AGUILERA, Rubén Anibal	12.494.878
AGUIRRE, Santos Omar	12.712.614
ALARCON, Eugenio	14.695.089
ALCOBA, Agustín Alberto	16.416.734
CARDOZO, Jesús	7.674.376
CARE, Demetrio Mario	8.555.813
CHOQUE, Eduardo Cosme	11.283.120
CUTTI, Miguel Antonio	11.209.050
DIAS, Miguel Ángel	23.653.055
DIAZ, Alberto Armando	28.260.773
ENRIQUE VACA, Lino Rolando	27.640.595
ESTRADA, Julio Alejandro	10.167.962
FLORES, Julián Eduardo	12.220.119
FUENTESECA, Juan Manuel	18.019.191
GARCIA, Santos René	11.834.181
GIL, Juan José	21.542.663
LOPEZ, Edmundo Jacinto	8.049.335
MAMANI, José	10.451.138
MARTELL, José Antonio	24.514.134
MARTINEZ, Jorge Ricardo	29.738.017
MARTINEZ, Roberto Gabriel	11.283.903
MEDINA, Ángel Adrian	29.335.688
ORTEGA, Walter Eduardo	21.341.579
PEREZ, Pedro Ignacio	10.582.191
POSADA, Oscar Mario	17.354.315
QUIPILDOR, José Fabián	11.943.681
REYES, Hugo Marcelo	20.739.178
REYES, Leonardo Jesús	12.712.923
ROBLEDO, Oscar Hugo	12.790.224
RUFINO, Rubén	14.488.883
SAYAGUA, Renzo Miguel	32.045.397
SERRANO, Pedro	21.701.818
TABARCACHI, Daniel	11.539.447
TOLABA, Adolfo José	10.494.577
TORRES, Julián	5.264.797
VALDES, Simón	7.673.436
YUCRA ARANCIBIA, Edgardo Jesús	30.804.944

C.P. CARLOS FRANCISCO ABELETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dra. ESTELANCEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

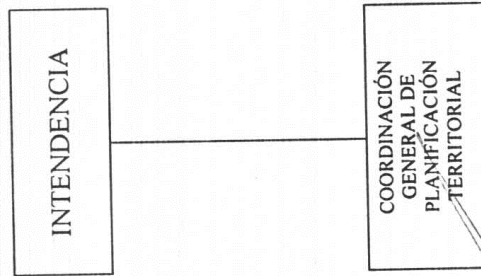
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0210

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HL
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO IG



[Signature]
CPN CARLOS FRANCISCO ABLEIR,
SECRETARIO DE FISCALIA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
NICOLAS ANGELISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
DR. RICARDO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
ESTERITA DOMÍNGO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0233 .-

ADDENDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa**, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la **Empresa IN.CO.VI. S.R.L.**, representada por su **Socio Gerente, Señor Adolfo Mimessi**, con domicilio en calle Juramento N° 2426 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Licitación Pública N° 16/09;

ANTECEDENTES:

QUE, con fecha 27 de Octubre de 2009, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Licitación Pública N° 16/09, por la obra: "**Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Etapa 2 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta – Obra Húmeda, Estructuras Metálicas e Instalaciones Varias**", adjudicada mediante Licitación Pública N° 16/09.-

MODIFICACIONES:

QUE, en consecuencia, se determina que el monto al mes base setiembre/2009 y el mes redeterminado Enero/2010, asciende a la suma de **\$ 77.983,30 (Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 30/100)**, como resultado de las diferencias entre los precios redeterminados y el contrato sobre el total de los Certificados Parciales de Obra Nros. 04, 05 y 06; renunciando **LA CONTRATISTA** a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc., debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los...07...del mes de...Marzo...de 2014.-


MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


ADOLFO M. MIMESSI
SOCIO / GERENTE
IN.CO.VI.SRL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0234 .-

ADDENDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa** de la Municipalidad de Salta, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la **Empresa IN.CO.VI. S.R.L.**, representada por su **Socio Gerente, Señor Adolfo Mimessi**, con domicilio en calle Juramento N° 2426 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Licitación Pública N° 16/09;

ANTECEDENTES:

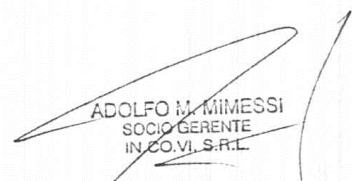
QUE, en julio de 2010, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas Adicional N° 2 a través de la Licitación Pública N° 16/09, por la obra: "**Segunda Etapa del Centro Cívico Municipal – Obra Húmeda, Estructura Metálicas é Instalación Varias – Adicional de Obra N° 02 – Nuevo Sector para la Secretaria de Hacienda**", adjudicada mediante Licitación Pública N° 16/09.-_____

MODIFICACIONES:

QUE, en consecuencia, se determina que el monto al mes base setiembre/2009 y el mes redeterminado Enero/2010, asciende a la suma de **\$ 28.754,21 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 21/100)**, como resultado de las diferencias entre los precios redeterminados y el contrato sobre el total de los Certificados Parciales de Obra Nros. 06, 07 y 08; renunciando **LA CONTRATISTA** a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc., debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-_____

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 07 del mes de Marzo de 2.014.-_____


MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


ADOLFO M. MIMESSI
SOCIO GERENTE
IN.CO.VI. S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0235.-

ADDENDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa de la Municipalidad de Salta**, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la **Empresa IN.CO.VI. S.R.L.**, representada por su **Socio Gerente, Señor Adolfo Mimessi**, con domicilio en calle Juramento N° 2426 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Licitación Pública N° 16/09;

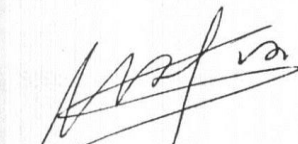
ANTECEDENTES:

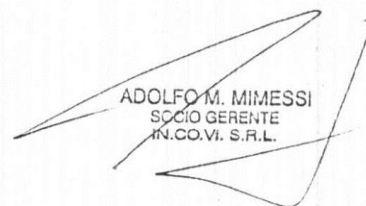
QUE, con fecha 27 de Octubre de 2009, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Licitación Pública N° 16/09, por la obra: **Segunda Etapa del Centro Cívico Municipal – Obra Húmeda, Estructura Metálicas é Instalaciones Varias**", adjudicada mediante Licitación Pública N° 16/09.-_____

MODIFICACIONES:


QUE, en consecuencia, se determina que el monto al mes base setiembre/2009 y el mes redeterminado Enero/2010, asciende a la suma de **\$ 8.465,50 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 50/100)**, como resultado de las diferencias entre los precios redeterminados y el contrato sobre el total de los Certificados Parciales de Obra Nros. 15, 16 y 17; renunciando **LA CONTRATISTA** a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc., debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-_____

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 07 del mes de Marzo de 2014.-_____


MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


ADOLFO M. MIMESSI
SOCIO GERENTE
IN.CO.VI. S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PROTOCOLO ADICIONAL N° ^{24/13} AL CONVENIO MTESS N° 10/06 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, PARA FORTALECER EL EQUIPO TECNICO DE LA OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto por el Señor Secretario de Empleo, D. Lic. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, con domicilio en la calle Avenida Paraguay N° 1200, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente D. Miguel Ángel ISA, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 1-2015-1476360/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivos contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo, promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad, especialmente de los beneficiarios de programas sociales.

Que el PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Per
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

SOCIAL, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que en el marco del presente PLAN, los Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo promueven en las distintas provincias y municipios el desarrollo de propuestas que, desde un enfoque estratégico, combinan en forma articulada y sistémica los recursos disponibles (programas y componentes) en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y en otras áreas del Estado nacional y provincial, para dar respuesta a los problemas de empleo y trabajo de las personas del MUNICIPIO.

Que mediante el Decreto N° 336 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de marzo de 2006 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 de fecha 13 de Mayo de 2008, se creó el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes de dieciocho a veinticuatro años mediante la coordinación de distintas políticas públicas.

Que los mencionados PROGRAMAS contienen un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promover la inserción laboral de las personas que a ellos se incorporen, las que son gestionadas a través de la Oficina de Empleo Municipal.

Que el MUNICIPIO se encuentra en proceso de implementación del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, el PROGRAMA JOVEN CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y otras acciones Territoriales de Promoción del Empleo.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H
PROF. HUGO BARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que la SECRETARIA a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción del empleo ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal en pos de garantizar el proceso de implementación de los Programas.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo.

PRIMERA: Será objetivo del presente fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal para garantizar la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción del empleo, en especial del Seguro de Capacitación y Empleo y del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a contratar.

- DOS (2) TÉCNICOS de acuerdo a los perfiles definidos por la Dirección de Servicios de Empleo.

TERCERA: La SECRETARIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de los perfiles profesionales seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos por la Dirección de Servicios de Empleo.

CUARTA: La SECRETARIA se compromete a proporcionar recursos financieros al MUNICIPIO para la ejecución de las acciones aquí previstas, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), para cubrir DOCE (12) meses de las contrataciones previstas en la cláusula segunda del presente Protocolo Adicional, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 453-20436-45 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuya titularidad ha sido informada por el MUNICIPIO, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

see
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).
- c) Son condiciones para el pago de la cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Sub-programa 00, Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar Gastos Corrientes, - Fuente de Financiamiento 11.

SÉPTIMA: El MUNICIPIO se compromete a presentar a la Dirección de Servicios de Empleo a los SEIS (6) meses de efectuada la contratación, un informe sobre las metas alcanzadas por el técnico contratado. En caso de incumplimiento de la presentación del mencionado informe o en caso de disconformidad con lo planteado en el mismo, la Dirección de Servicios de Empleo podrá:

- a) solicitar el reemplazo del recurso contratado
- b) solicitar el reintegro de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

OCTAVA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lozano
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

NOVENA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando se comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total o parcial de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO PRIMERA: La SECRETARIA, a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lee
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DÉCIMO TERCERA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMO CUARTA: El presente Protocolo Adicional se podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMO QUINTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO SEXTA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMO SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones,

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ⁰⁵ días del mes de agosto de 2013.

Protocolo Adicional N° 24/13 Convenio MTESS N° 10/06


Dr. Miguel Ángel ISA
Intendente Municipal de
SALTA
Provincia de Salta


Lic. Enrique DEIBE
Secretario de Empleo del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición, el MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Convenio y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente. Para ello, el MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I/A, II/A, III/A y IV/A).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las fotocopias de las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte IV/A del presente Anexo. Toda la documentación, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

H

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos
Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA
ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			
CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL			
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO			
Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL N°			
IMPORTE TOTAL RENDIDO			
Monto rendido - en letras -			
Monto rendido - en números -	\$		
Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.			
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración	
Para uso de la Secretaría de Empleo			

Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

MIGUEL ANCEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813*

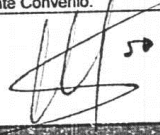
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

**Rendición de Gastos
Corrientes***
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA
ANEXO III/A


RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS		(de acuerdo con la matriz de resultados)
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total	
1 - Subtotal	\$	
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE		
2 - Subtotal	\$	
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)		
Son pesos	\$	
- en letras -		- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

MICHAEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

F.6718



CORRESPONDE A DECRETO N° 0236

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos
Corrientes*
Secretaría de Empleo

ANEXO III/A

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

N° de orden	Concepto	Importe en \$	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT N°	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones
					Tipo	numero		
		Monto total \$						

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

EX718

MICHELANGELO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

le
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0236

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos
Corrientes*
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA
IV/A

ANEXO

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
N° de CUIT	
Acciones cumplidas ^{*2}	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

^{*2} Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Representante de la Ciudad de Salta

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 (CCM) de esta Ciudad, por una parte y en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y la **ASOCIACION SOCIAL, CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA COMUYCA**, Personería Jurídica N° 472/09, representada por su presidente **EDGAR RAMON GUTIERREZ**, DNI N° 23.079.324, **HECTOR MARTIN TARIFA** DNI N° 22.574.361 Secretario y su Tesorero **MARIO ENRIQUE CORIMAYO**, DNI N° 26.627.671, con domicilio en Pje. Del Temple N° 359, y la **ASOCIACION DE AGRUPACIONES CARNESTOLENDAS CULTURAL Y DEPORTIVA**, Personería Jurídica N° 297/90, representada por su presidente Ing. **LUIS GUILLERMO VACA**, DNI N° 12.409.887 y su secretario Dn. **JUAN FELIX DURAN VEGA**, DNI N° 10.166.929, con domicilio en calle Los Parrales N° 241 – Tres Cerritos de esta ciudad, en adelante "**LAS ASOCIACIONES**", entendiéndose las partes que el carnaval es una de las manifestaciones más genuinas de nuestra salteñidad, que fomenta la participación y la transmisión de los valores que nos identifican y que sirven para generar un movimiento turístico hacia la Ciudad de Salta, con el consiguiente beneficio económico para la economía de la Ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

EL OBJETO DEL PRESENTE Convenio es coordinar acciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Salta de manera unificada para el año 2014, con la intención de proteger y fomentar la tradición popular y cultural de los Carnavales Salteños dándoles una proyección nacional e internacional, propiciando un ámbito de permanencia institucional. Estos Corsos serán los únicos que se autorizarán dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Salta.

SEGUNDA: LUGAR

Los Corsos se realizarán en la Calle Lateral del Centro de Convenciones ubicado en Limache, entre Avda. Kennedy y calle Gato y Mancha en una extensión de 200 metros de largo, y/o en el lugar que mediante Ordenanza Municipal, se establezca como lugar destinado para la construcción del Corsódromo de la Ciudad de Salta.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237

La autorización para el uso de ese espacio público, obtenido a su vez con autorización del Gobierno de la Provincia de Salta hasta tanto se concrete la transferencia a la Municipalidad, se limita a las fechas de realización de los Corsos, pudiendo ampliarse a fechas distintas de las de Carnaval, si se decidiera extender el evento a otras épocas de año (por ejemplo Corsos de Invierno) y a ese sólo efecto.

TERCERA: FECHA

Las fechas de realización de las ediciones de los corsos serán determinadas y/o programadas en forma adjunta por ambas Asociaciones y el Municipio teniendo presente las fechas de Carnaval y respetando las festividades religiosas. El horario de realización de los mismos no podrá exceder el que establezca la normativa vigente.

CUARTA: COMISION DEL CARNAVAL

Las partes se comprometen a conformar para cada edición una Comisión del Carnaval, integrada por los representantes de las Asociaciones y de la Secretaria de Turismo y Cultura del Municipio a fin de solucionar, organizar y adoptar medidas y/o resoluciones que estimen convenientes y resulten atinentes a la organización de los Corsos de Carnaval, tales como fechas, jurados, elecciones de reinas, montos y entregas de premios, pautas y límites a las agrupaciones participantes, plazo de inscripción y/o cualquier otro que surgiera.

QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

- a.- Coordinar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asumidas por las distintas dependencias municipales, a través de su Secretario o representante.
- b.- Asesorar en la coordinación del espectáculo y actividades culturales e informar respecto a la promoción y difusión del evento, propiciando la unidad de criterios, a los fines de una mejor y más eficiente organización.

JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237

- a.- Poner a disposición de este evento palcos y tribunas de propiedad municipal, corriendo por cuenta de las Asociaciones la colocación, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos citados. Por tal motivo y a fin de deslindar responsabilidades; la Municipalidad confeccionara un inventario con todos los elementos que se entreguen a las Asociaciones, las que deberán restituirlos en las mismas condiciones.
- b.- Asignar si cargo personal para la inspección de las instalaciones y verificación del armado de tribunas y palcos en las respectivas identificaciones. En caso de detectarse desperfectos, ampliaciones e instalaciones clandestinas, se informara a la autoridad correspondiente, a los fines legales pertinentes.

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

- a.- Poner a disposición y sin cargo al personal necesario para organizar los cortes de calle, despeje la calzada y ordenamiento del transito, en la zona de la realización de los eventos y aledañas, debiendo preverse a tal fin las zonas para la localización del transporte publico de pasajeros y de estacionamiento del publico en general.
- b.- Autorizar los ensayos de las distintas agrupaciones en la vía publica de acuerdo con los Directores de cada una de las agrupaciones participantes y las Asociaciones, estableciendo días y horas para los mencionados ensayos.
- c.- Arbitrar los medios para la prevención de invasión de vehículos en los espacios verdes.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Ejercerá a través de sus dependencias y sin cargo para las Asociaciones:

- a.- El control del troquelado de las Entradas
- b.- El control bromatológico de toda actividad relacionada con la venta de productos alimenticios.
- c.- La supervisión de los puestos sanitarios
- d.- El control de los vendedores ambulantes, que cumplan su actividad en el predio en la cual se celebra el evento y/o su zona de influencia.
- e.- Personal de la Dirección de Control.

SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ASOCIACIONES

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237

- a.- Garantizar el espectáculo con la participación de las agrupaciones en sus distintas categorías (comparsas folclóricas salteñas, comparsas regionales, etc.). Permitir la incorporación de nuevas agrupaciones en condiciones de calidad e igualdad a las existentes, de conformidad a la reglamentación vigente.
- b.- Hacer conocer y cumplir el reglamento general a todos los inscriptos.
- c.- Diagramar y control desfiles, disponiendo a tal fin la cantidad de personas necesarias para una realización regular y eficiente de los mismos.
- d.- Establecer un sistema de seguridad, control y ejecución de las boleterías de acceso, palcos, populares, sillas y tribunas con una metodología tal que permita un rápido y eficiente control.
- e.- Reglamentar y adjudicar los kioscos y afines autorizado por la autoridad competente.
- f.- Ubicar y colocar los sanitarios según croquis que apruebe la Municipalidad, conforme la normativa vigente y la cantidad de público a asistir.
- g.- Tendrán a su cargo la sonorización y locución de todo recorrido del curso con los puestos de animación con locutores permanentes, en los que no se permitirá publicidad política.
- h.- Pagarán los tributos, SADAIC, AADICAPIF y todo otro que sea necesario para la autorización y realización del evento.
- i.- Realizarán la contratación de seguros de espectáculos culturales, que cubran eventuales contingencias de espectáculos y participantes (seguro del espectador) y la acreditación del pago correspondiente.
- j.- Contratarán Servicios de Salud (con ambulancia) y Primeros Auxilios.
- k.- Garantizarán el sistema policial para resguardar y/o garantizar la seguridad del desarrollo del evento. Sistema que deberá ser proporcional a la extensión física en la que se desarrollen los cursos, la que variando en sus diferentes ediciones.
- l.- Gestionar la correspondiente autorización, ante empresa Lusal – Mantelectreci.c.is.s. – llubaires S.A. y/o ante cualquier Organismo o entidad competente a fin de que las instalaciones eléctricas necesarias para la realización del evento, se efectúen en forma legal.
- m.- Coordinar con la Secretaría de Turismo y Cultura las Elecciones de las Reinas del Carnaval en las distintas ediciones.
- n.- Solventar los premios para las distintas agrupaciones participantes, ganadoras de las diferentes categorías establecidas.

SEPTIMA: PLAZO DE INSCRIPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4

Prof. Hugo Marcelo Lozano
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237

El plazo de inscripción de participantes lo determinaran las Asociaciones, y en caso de conformarse la Comisión del Corso, quienes fijaran lugar y fecha, debiendo a tal fin los postulantes a participar cumplir con las condiciones reglamentarias establecidas, cumplimentando y presentando la documentación que se determine para cada participación.

OCTAVA: INFORME

Las Asociaciones deberán realizar una Rendición de las Cuentas de los Premios, adjuntando documentación que acredite la entrega y/o pago de los mismos ante la Secretaría de Turismo y Cultura, en el plazo que determinen las partes en el cronograma de organización.

NOVENA: JURADO

El Jurado deberá ser determinado de manera conjunta por las Asociaciones y la Secretaría de Turismo y Cultura del Municipio. La determinación de realizara teniendo en cuenta a personas idóneas y destacadas del ambiente cultural de la provincia, corriendo en dicha proporción los gastos que demanden su conformación.

DECIMA: GASTOS

Correrá por cuenta de las Asociaciones los gastos emergentes de la realización de los Corsos, tales como energía eléctrica, alquiler de sanitarios, limpieza diaria del predio inmediatamente después de terminado el espectáculo y recolección de los residuos, sin que queden expuestos en la vía pública, debiendo contratar la ejecución de los servicios para que su efectividad sea favorable al espectáculo, con previos acuerdos de servicios. Se deja expresamente establecido no reconocerán ningún otro gasto que no este estipulado en este Convenio.

DECIMO PRIMERA: PERSONAL MUNICIPAL

Las tareas a realizar por el personal Municipal, deberán coordinarse con las Asociaciones a fin de garantizar la seguridad y efectividad de las distintas ediciones de los corsos.

DECIMO SEGUNDA: PREMIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

Lu
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237

Las Asociaciones determinaran el lugar y la forma de entrega de los premios en las distintas categorías de las agrupaciones participantes en las distintas ediciones de los cursos.

DECIMO TERCERA: FACULTADES

Las partes acuerdan que las Asociaciones se encuentran facultadas a adoptar las medidas y/o resoluciones que estimen convenientes para la organización de los cursos.- Respecto de las agrupaciones participantes podrán realizar preselecciones, fijando pautas o limitar el numero de concursantes en cada categoría a efectos de jerarquizar el espectáculo y lograr el mejor cumplimiento de los fines de este Convenio, respetando la Filosofía de la celebración de las fiestas carnestolendas a los fines del mantenimiento de nuestras tradiciones Populares.

DECIMO CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio se producirá a partir de su aprobación por los instrumentos legales correspondientes y caducará al término de la Edición 2019. Sin perjuicio de ello, siendo el presente un convenio de autorización de uso del espacio público se considera el mismo esencialmente revocable, pudiendo asimismo dejarse sin efecto la coordinación interinstitucional en razón de la oportunidad, mérito o conveniencia de la decisión administrativa, sin derecho a reclamo alguno.

DECIMO QUINTA: CAMBIO EN LA ORGANIZACIÓN

Las partes acuerdan que ante cualquier imprevisto que surgiere dentro de la organización: tales como cambios de fechas, por causales de fuerza mayor (climatologicas, o de otra índole) que pueden también provocar cambios de horarios o por modificaciones de categorías y/o variantes en los montos de premios por causales extraordinarias, u otros, será resuelto por las Asociaciones, debiéndose notificar a los participantes y/o a quien correspondiere en forma fehaciente.

DECIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de las Asociaciones a cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente autorizará a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el convenio bajo responsabilidad exclusiva de las Asociaciones. **LA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

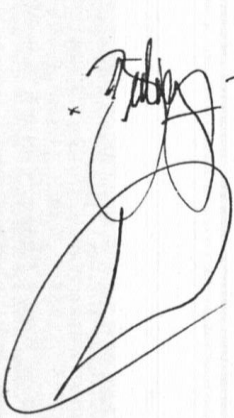
6


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0237


MUNICIPALIDAD intimará de modo previo y fehaciente a las Asociaciones para que en el plazo de 72 hs corridas cese las causales de incumplimiento. Vencido dicho plazo sin que la intimación hubiese sido cumplimentada se podrá rescindir la relación bajo responsabilidad exclusiva de las Asociaciones, quien será responsable además por todos los daños y perjuicios que la rescisión ocasione.

DE PLENA CONFORMIDAD, las partes, luego de leído y ratificado el contenido del presente Convenio y obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, se firman tres(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre y en fecha citada en el encabezamiento.-



Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECCION DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0239

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

*Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta*

**ACUERDO DE PRÓRROGA DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO
DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. SERGIO ZORPUDES**, con domicilio legal Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/N° de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el **INTENDENTE, D. MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1240, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen celebrar la presente prórroga del Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONVENIO**", firmado en fecha 12 de Octubre de 2.001, aprobado por Decreto Provincial N° 2403/01, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: _____

PRIMERA: Dada la necesidad de continuar con la ejecución de los trabajos destinados a la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, y habiendo operado el vencimiento de la última prórroga de "**EL CONVENIO**", las partes, haciendo uso de la opción conferida en Cláusula Tercera de "**EL CONVENIO**", acuerdan prorrogarlo por el término de un año, a partir del 01 de enero de 2.014 hasta el 01 de enero de 2.015 o hasta la finalización de las obras, si estas concluyesen en un plazo menor, manteniendo vigente todas sus cláusulas, salvo lo que se disponga en presente convenio.- _____

SEGUNDA: LAS PARTES ratifican las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", dejando establecido que "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará el personal y "**LA PROVINCIA**" las sumas necesarias para compensar al Municipio por las horas extras que corresponda abonar al personal, que conforme

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hu
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0239

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argen

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de la Provincia de Salta

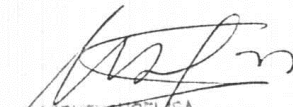
Anexo, sea asignado a la ejecución de las tareas.- _____

Asimismo se deja aclarado que el personal afectado a las obras de Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, se encuentran bajo la exclusiva dependencia laboral, técnica y económica de "LA MUNICIPALIDAD" sin que exista relación laboral alguna con la Provincia de Salta, obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a realizar todas las acciones necesarias a los fines de mantener indemne a "LA PROVINCIA" de cualquier reclamo que pudiera impetrar el personal nominado en el Anexo que forma parte del presente.- _____

TERCERA: A todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Salta- Distrito Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, comprometiéndose a agotar la instancia administrativa con carácter previo a la judicial, teniéndose como domicilios los consignados *ut-supra*, ambos de la Ciudad de Salta.- _____

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de

02 Enero del año 2014.- _____


MIGUEL ANGELISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


SERGIO ALBERTO ZORPUÉS
Secretario de Obras Públicas
SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0239



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.


Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.
Secretaría de Obras Públicas.

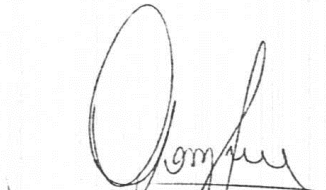
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico


ANEXO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ORIGEN	ESPECIALIDAD
1	AGUIRRE SANTO	12.712.614	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
2	ALARCON EUGENIO	14.695.089	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
3	CARDOZO JESUS	7.674.376	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
4	CARE DEMETRIO	8.555.813	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
5	CHOQUE EDUARDO	11.283.120	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
6	LOPEZ EDMUNDO	8.049.335	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
7	SERRANO PEDRO	21.701.818	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
8	TABARCACHE DANIEL	11.539.447	MUNICIPALIDAD	OFICIAL ALBAÑIL
9	VALDES SIMON	7.673.436	MUNICIPALIDAD	OFICIAL PINTOR
10	SUICA JUAN	10.305.449	MUNICIPALIDAD	OFICIAL PLOMERO
11	CARDOZO HERMINIO	8.163.525	MUNICIPALIDAD	CAPATAZ GRAL.
(periodo Enero-Diciembre 2014)				


MICHEL ANZOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


GONZALO P. JIMENEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA



"Gral. Martín Miguel de Güemes, héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0240

ANEXO I

SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ALBORNOZ, Nelda Raquel	22.254.857
ALMIRÓN, Andrea del Carmen	23.145.142
ARGAÑARAZ, Mercedes Hortensia	16.786.932
AVILA, Matías Emmanuel	32.857.957
BARCONTY, Flavia Gisella	31.548.640
BERRIOS, Sandra Celia	22.946.017
CAYO, Adriana María	25.411.351
CORRAL de DI PIETRO, Angélica del Valle	12.409.389
LARA MARTÍNEZ, Julieta Fátima	23.653.244
LARA, Patricia Elizabeth	16.150.874
MAMANÍ, Sebastián Gonzalo	29.917.891
MANSILLA, Jorge Horacio	12.409.107
MENDOZA, Erika Gabriela Judit	32.856.402
PÉREZ, Mabel Alejandra	24.638.152
PISTÁN, Rita Daniela	25.140.463
RODRÍGUEZ ROLDÁN, Laura Romina	28.543.669
RODRÍGUEZ, Raúl Fernando	30.637.669
ZAMBRANA, Ivana	24.888.547

[Signature]
C. F. N. OS FR. FRANCISCO ABLEIR
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
MIGUEL ANGEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
Ing. JORGE DANIEL GARCÍA
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad Ciudad de Salta

[Signature]
D. ROSARIO ROCQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Gral. Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0249

ANEXO

INTENDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc. N°:</u>	<u>Dcto. Aprob., Prór. y/o Modif.</u>
COSTILLA, Mariana Rosa	22.679.774	Dcto. 0324/11, prorrog. Dcto. 0185/12 y 0106/13.

JEFATURA DE GABINETE

TITO, Lorenza del Valle	18.641.991	Dcto. 0225/11, prorrog. Dcto. 0029/12 y 0106/13.
GUZMAN, Daniel Ruben	24.888.552	Dcto. 0264/11, prorrog. Dcto. 0029/12 y 0106/13.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN DE DIGITALIZACIÓN

CHAILE, Carina del Carmen	24.354.277	Dcto. 0120/11, prórog. Dcto. 0029/12 y 0106/13.
---------------------------	------------	-------------------------------------------------

SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO

CHOCOBAR, Luis Miguel Angel	30.905.332	Dcto. 0312/11, prorrog. Dcto. 0029/12 y 0106/13.
-----------------------------	------------	--------------------------------------------------

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIN
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROSARIO ROCQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

EG COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. WILDO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0258

CONVENIO DE RELOCALIZACIÓN DEL FRIGORÍFICO C.I.A.C.S.A.**(ART. 2 ORDENANZA N° 13.328/08)**

En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Junio de 2013, entre el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dn. **ROQUE ROSARIO MASCARELLO** en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio en Avenida Paraguay 1250 de la Ciudad de Salta por una parte, y **FRANCISCO BRUNETTI**, **D.N.I. 2.234.653** en su calidad de presidente de la Compañía Industrial Argentina de Carnes Sociedad Anónima - C.I.A.C.S.A. (Frigorífico Brunetti) por la otra, con domicilio en Atocha s/n y en relación al funcionamiento del establecimiento frigorífico de propiedad de la empresa, se celebra el presente convenio, ad referendum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: En los términos del artículo 2° de la Ordenanza N° 13.328/08, la firma C.I.A.C.S.A. asume el compromiso de relocalizar su establecimiento frigorífico industrial en un nuevo predio, el que se emplazará en lugar a determinar de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones jurídicas previas, que más abajo se detallan.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud del compromiso asumido en la cláusula anterior, la firma C.I.A.C.S.A. desiste de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H
PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0258

de la demanda intentada en autos " **C.I.A.C.S.A. vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/ MEDIDA CAUTELAR ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA** " Expte. N°5.215/12, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso administrativo del Distrito Judicial del Centro, en la que cuestiona la legalidad y legitimidad de la Ordenanza 13.328/08 efectuando la presentación respectiva en el expediente, mientras que la Municipalidad reconoce los derechos de C.I.A.C.S.A. a ejercer su actividad industrial y comercial sobre el inmueble de su propiedad, de acuerdo a las normativas vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: Para la efectiva relocalización y determinación del lugar a emplazar la nueva planta industrial del Frigorífico de la firma C.I.A.C.S.A. deberá contemplarse y coordinarse lo relativo a:

- a) Que en el lugar de su nueva radicación, cumpla con la exigencias técnicas relativas a las condiciones higiénico sanitarias exigidas por el SENASA, así como las urbano-ambientales del Municipio, y con las exigencias normadas por la Provincia de Salta y la Nación Argentina, para lo cual las partes harán los esfuerzos necesarios para encontrar un predio adecuado, que permita el desarrollo de la actividad en condiciones que no afecten su rentabilidad.

- b) Plazo razonable: Para que el traslado no afecte la continuidad de la producción de la empresa y las fuentes laborales así como para que genere el menor impacto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CORRESPONDE A DECRETO N° 0258

económico y social posible en la zona de los barrios Solís Pizarro, Santa Lucía, San Rafael, Progreso, Sarmiento, La Ribera, Ilusión, La Ciénaga, Arenales y San José, las partes entienden que el plazo de 360 días establecido en el artículo 2° de la Ordenanza 13.328/08, prorrogable por única vez por 180 días, comenzará a correr a partir de la adquisición por parte de CIACSA del nuevo predio, previo otorgamiento a favor de CIACSA de financiación tanto para la adquisición del predio como para la ejecución del proyecto en su nuevo emplazamiento y de la obtención de las aprobaciones y autorizaciones requeridas a nivel nacional, provincial y municipal, propios de la actividad.

CLÁUSULA CUARTA: Se acordará el pago de una compensación a favor de CIACSA por el traslado de su establecimiento, conforme a la legislación vigente, que será establecida en su momento a través de una addenda al presente convenio, dentro de las pautas económicas establecidas por responsabilidad del Estado por actividad lícita.

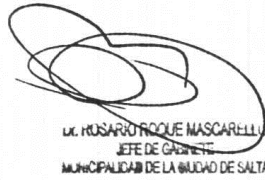
CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio se celebra ad referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ello tendiendo en consideración específicamente la cuestión del vencimiento del plazo fijado por el artículo 2° de la Ordenanza N° 13.328/08 para la conclusión de las obras de traslado, desde la vigencia de la norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CORRESPONDE A DECRETO N° 0258

Se firman tres ejemplares a igual tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 26 días del mes de junio de 2013.-



DR. ROSARÓ ROQUE MASCARELLI
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0266.

PROYECTO MODIFICACION PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2013 - ORD. 14.491
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MES BASE. NOVIEMBRE 2012

ANEXO I - OBRAS PUBLICAS

N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PARCIAL	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIONES
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO								
1	PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN DISTINTOS BARRIOS											
1-A	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO	POR ADMINISTRACIÓN	m2	6.000,00	\$ 195,56	\$ 1.173.330,00		1.173.330,00				INCLUYE MATERIALES ÚNICAMENTE
1-B	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN de 0,15 m y 0,20 m Y ADOQUINADO	POR CONTRATO	m2	63.138,53	\$ 345,54	\$ 21.816.572		7.500.000,00	14.316.572,40			
1-C	PAVIMENTACIÓN ASFALTICA	POR ADMINISTRACIÓN	m2	126.113,77	\$ 172,29	\$ 21.728.142		8.373.326,00	13.354.816,01			INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA
2	ENRIPIADO Y CONSERVACIÓN DE CALZADAS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD							16.000.000,00				
3	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA EN DIVERSOS BARRIOS											
3-A	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA EN DIVERSOS BARRIOS	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 750.000	\$ 750.000,00		750.000,00				MAT. Y HORMIGÓN ELABORADO - SISTEMA MIXTO
3-B	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA EN DIVERSOS BARRIOS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000,00		2.000.000,00	1.800.000,00			
4	CONSTRUCCION DE PUENTES Y PASARELAS							600.000,00				
5	REPAVIMENTACION							1.800.000,00				
6	BACHEO Y EJECUCION DE DARSENAS											
6-A	BACHEO Y EJECUCION DE DARSENAS	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00		2.000.000,00				
6-B	BACHEO Y EJECUCION DE DARSENAS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00		1.000.000,00				
7	BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO							1.500.000,00				
8	SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES											
8-A	SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 240.000	\$ 240.000,00		240.000,00				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

SECRETARÍA GENERAL
 Y SERVICIOS
 MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

DR. ESTEBAN DEMI SOTO
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

CORRESPONDE A DECRETO N° 0266.

PROYECTO MODIFICACION PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2013 - ORD. 14.491
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO I - OBRAS PUBLICAS										
MES BASE: NOVIEMBRE 2012										
8-B	MANTENIMIENTO CANALES CONVENIO CON EJERCITO	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	900.000,00	✓	
8-C	ADECUACION EN CANAL ESTECO	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	500.000,00	1.500.000,00	✓	
8-D	DESAGÜE PLUVIAL EN B° TRES CERRITOS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 47.877.183	\$ 47.877.183		47.877.183,00	✓	
8-E	SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.733.296	\$ 3.733.296	3.000.000,00	733.296,36	✓	
9	OBRAS ELECTRICAS									
9-A	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	1.500.000,00	2.000.000,00	✓	
10	OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA									
10-A	OBRAS CIVILES VARIAS	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000	500.000,00		✓	
10-B	OBRAS CIVILES VARIAS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	1.000.000,00		✓	
10-C	OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000	500.000,00		✓	
10-D	OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 4.720.059	\$ 4.720.059	3.000.000,00	1.720.059,48	✓	
10-E	MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000	250.000,00		✓	
10-F	MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000	800.000,00		✓	
10-G	REFACCION DE ESCUELAS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000		8.000.000,00	✓	
10-H	REFUNCIONALIZACION DE DIVERSAS PLAZAS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	1.500.000,00	1.500.000,00	✓	
10-I	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARA LA SALUD	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 2.896.501	\$ 2.896.501	400.000,00	2.496.500,94	✓	
11	OBRAS EMBLEMATICAS									

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 PROF. HUGO MARCELO LOZANO
 DIRECTOR DE SUPERVISION
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

Municipalidad de Salta
 y Servicios Públicos
 C. P. J. JORGE DANIEL GARCIA
 SECRETARIO GENERAL
 C. P. CARLOS F. ABELLERA
 JEFE DE GABINETE
 C. P. ROSARIO DE MACABELO
 C. P. ESTEBAN ANDRE BOTO
 SECRETARIA GENERAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0266.

PROYECTO MODIFICACION PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2013 - ORD. 14.491
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MES BASE: NOVIEMBRE 2012

ANEXO I - OBRAS PUBLICAS

		CONTRATO	GL	1,00	\$ 1.652.575	\$ 1.652.575	300.000,00	384.664,74	967.910,00
11-A	CASONA DE CASTAÑARES	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 1.652.575	\$ 1.652.575	300.000,00	384.664,74	967.910,00
11-B	CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI ETAPA I	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	500.000,00	1.000.000,00	
11-C	TEATRO CUBO	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	1.100.000,00		2.500.000,00
11-D	REFUNCIONALIZACION PARQUE SAN MARTIN	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000			5.000.000,00
11-E	REFUNCIONALIZACION DE PEATONALES	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000		3.000.000,00	
11-F	PLAZA ESPAÑA ETAPA - IV	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000		3.000.000,00	
11-G	REPARACION DE GAVIONES EN MARGENES DE RIOS	POR ADMINISTRACION	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000	250.000,00		
11-H	LIMPIEZA, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO DE RIOS	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 6.534.218	\$ 6.534.218	300.000,00	6.234.217,80	
11-I	PLAZA ESPAÑA ETAPA - III	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 858.972	\$ 858.972		858.971,72	
12	SEÑALIZACION VIAL						2.600.000,00		
13	PLAN FEDERAL DE OBRAS								
13-A	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MODULOS HABITACIONALES	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000			10.000.000,00
13-B	VEREDAS, MUROS PERIMETRALES, PAVIMENTO ARTICULADO ETC	POR CONTRATO	GL	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000			3.000.000,00
14	BIENES Y COSAS A UTILIZARSE E INCORPORARSE A OBRAS						700.000,00		
SUBTOTAL							62.536.656,00	61.899.099,45	69.345.093,00
TOTAL GENERAL								193.780.848,45	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 PROF. HUGO MARCELO LOZANO
 DIRECTOR DE SUPERVISION
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

JORGE DANIEL GARCIA
 Director de Asesoría, Obras
 y Supervisión
 Municipalidad Ciudad de Salta

DR. ESTEVA ROEMER SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
 Intendente
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

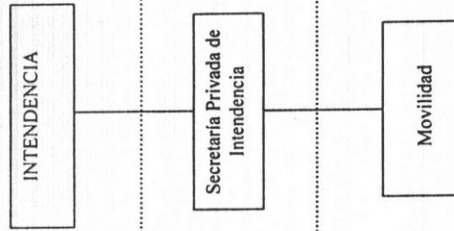
DR. ROSARIO RODRIGUEZ MASCARELLI
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

INCLUYE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA

P.N. CARLOS ROSSO
 P.N. CARLOS ROSSO
 P.N. CARLOS ROSSO

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0268

ANEXO IH



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

PROF. HUGO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

[Signature]

C. P. FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]

Dr. ESTEBAN DOMÍNGUEZ SOTO
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]

Dr. ROSARIO ROSQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta